Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 519-2017-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 040-FEDUP-2017 (Expediente Nº 01049339) recibido el 10 de mayo de 2017; el Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017-I; en las disciplinas deportivas que indica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; como uno de los fines y funciones respectivamente, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano.

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante Oficio Nº 206-OBU-2017 recibido el 17 de mayo de 2017, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte mediante Oficio Nº 043-2017-URED-OBU, solicita subvención por el monto total de S/. 51,410.00 (cincuenta y uno mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en dichos juegos deportivos, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, adjuntando el presupuesto de gastos por inscripción, movilidad y refrigerios de ciento setenta y ocho estudiantes, detallada por las siguientes disciplinas: Basquetbol varones (18), Futsal Varones (18), Voleibol varones (18), Voleibol damas (18), Judo (10), Karate (15), Kung Fu (15), Taekwondo (15), Ajedrez (12), Futbol varones (25), Levantamiento de Pesas (4) y Lucha Libre (10), delegación que estará a cargo de los técnicos MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Futsal), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), siendo el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Universidad Nacional del Callao el técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, responsable de la delegación; solicitando la autorización correspondiente, así

como el financiamiento y la subvención correspondiente para la delegación de estas disciplinas que representarán a esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 643-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 313-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 25 de mayo de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR la participación de la delegación de estudiantes y técnicos, integrada por ciento setenta y ocho (178) estudiantes, a cargo del técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017-I, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú FEDUP, con el número de participantes que detalla, en las disciplinas deportivas de: Basquetbol varones (18), Futsal varones (18), Vóley varones (18), Vóley damas (18), Judo (10), Karate (15), Kung Fu (15), Taekwondo (15), Ajedrez (12), Fútbol varones (25), Levantamiento de Pesas (4) y Lucha Libre (10); delegación a cargo de los técnicos MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Futsal), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), y JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), según detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º OTORGAR, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 46,860.00 (cuarenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,160.00 (un mil ciento sesenta con 00/100 soles) como financiamiento a cuatro (04) técnicos y S/. 45,700.00 (cuarenta y cinco mil setecientos con 00/100 soles) como subvención para ciento setenta y ocho (178) estudiantes.
- 3º DISPONER, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,160.00 (un mil ciento sesenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a cuatro (04) técnicos, a la Meta 013, Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" por la suma de S/. 440.00 (cuatrocientos cuarenta soles), Específica del Gasto 2.3.1.1.1.1 "Alimento y bebidas para consumo humano" por la suma de S/. 360.00 (trescientos sesenta soles) y Específica del Gasto 2.3.2.1.2.99 "Otros Gastos de Movilidad Local" por la suma de S/. 360.00 (trescientos sesenta soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por la suma de S/. 45,700.00 (cuarenta y cinco mil setecientos soles) correspondiente a la subvención para los ciento setenta y ocho (178) estudiantes, a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, girándose el cheque a nombre del técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siquiente detalle:

Subvención para 178 estudiantes:

DISCIPLINA DEPORTIVA	Nº ALUMNOS	Nº FECHAS	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.99 "Otros Gastos de Movilidad Local" S/. 10.00	Específica del Gasto 2.3.1.1.1.1 "Alimento y bebidas para consumo humano" S/. 10.00	Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" S/.110.00	TOTAL GENERAL S/.
Basketbol (varones)	18	10	1,800.00	1,800.00	1,980.00	5,580.00
Futsal (varones)	18	10	1,800.00	1,800.00	1,980.00	5,580.00
Voleibol(varones)	18	10	1,800.00	1,800.00	1,980.00	5,580.00
Voleibol (damas)	18	10	1,800.00	1,800.00	1,980.00	5,580.00
Judo	10	3	300.00	300.00	1,100.00	1,700.00

Karate	15	4	600.00	600.00	1,650.00	2,850.00
Kung Fu	15	4	600.00	600.00	1,650.00	2,850.00
Taekwondo	15	4	600.00	600.00	1,650.00	2,850.00
Ajedrez	12	7	840.00	840.00	1,320.00	3,000.00
Futbol (varones)	25	10	2,500.00	2,500.00	2,750.00	7,750.00
Levantamiento de Pesas	4	3	120.00	120.00	440.00	680.00
Lucha Libre	10	3	300.00	300.00	1,100.00	1,700.00
Total	178	78	S/. 13,060.00	S/. 13,060.00	S/.19,580.00	S/. 45,700.00

Financiamiento para 3 técnicos y el Jefe de la URED:

TÉCNICO / DISCIPLINA DEPORTIVA	N° FECHAS	Específica del Gasto 2.3.1.1.1.1 "Alimento y bebidas para consumo humano"	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.99 "Otros Gastos de Movilidad Local"	Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"	TOTAL S/.
Mora Walde, Juan Vicente (Judo)	03	30.00	30.00	110.00	170.00
Miranda Neyra, César Jesús (Taekwondo)	04	40.00	40.00	110.00	190.00
Fajardo Cueva, Marcos Daniel (Futsal)	10	100.00	100.00	110.00	310.00
Villegas Bernales, Juan José (Karate)	19	190.00	190.00	110.00	490.00
Total	36	S/. 360.00	S/. 360.00	S/. 440.00	S/. 1,160.00

- 4º DEMANDAR, que el Jefe de la delegación, técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva Nº 001-2012-R, "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 842-2012-R del 03 de octubre de 2012".
- 5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

